constancia de secretaria: constancia de secretaria: Informo que el traslado de la reliquidación del crédito que antecede corrió los días 21, 24 y 25 enero de 2022. Durante dicho término la parte demandada guardó absoluto silencio. A Despacho de la Señora Juez para aprobar o modificar la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 26 de enero de 2022

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.

Proceso: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTACIA
Demandante: GLORIA STELLA QUINTERO CORREA
Demandada: BEATRIZ ELENA MARÍN RAMÍREZ
Radicado: 17042-4089-001-2014-00066-00

Asunto: APRUEBA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Auto sustanciación: 070

Teniendo en cuenta que la reliquidación del crédito no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN**, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso.

Finalmente, se ADVIERTE que la liquidación presentada se **APRUEBA** hasta el día **18 DE ENERO DE 2022.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **009** del **27 de enero de 2022**

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA - CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **28 y 31 de enero de 2022**, **01 de febrero de 2022** Inhábiles: **29 y 30 de enero de 2022**

Quedó ejecutoriado: El día **01 de febrero de 2022**

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria